



ANUNCIO APROBACIÓN LISTAS DEFINITIVAS DE BOLSAS DE TRABAJO TEMPORAL PARA MONITORES EN DISTINTAS ÁREAS

Por Resolución de Alcaldía nº.: 2018-0529 de fecha 5/12/2018, se ha aprobado definitivamente la Bolsa de Trabajo de referencia y que dice literalmente:

“Visto que durante el plazo de alegaciones a las Listas Provisionales para la constitución de varias Bolsas de Trabajo Temporal, se registraron las siguientes alegaciones:

1. N.º de registro de entrada: 5456, de fecha 15/11/2018. Nombre y apellidos: D^a. Rosa María García Cabañas, aportando nuevamente documentación justificativa de méritos.
2. N.º de registro de entrada: 5455, de fecha 15/11/2018. Nombre y apellidos: D^a. Miguela Sánchez Crespo Jiménez, aportando nuevamente documentación justificativa de méritos.
3. N.º de registro de entrada electrónico: RE-137, de fecha 16/11/2018. Nombre y apellidos: D. Raul Delgado Marín, aportando nuevamente documentación para que sea valorada.
4. N.º de registro de entrada: 5635, de fecha 19/11/2018. Nombre y apellidos: D^a. María de la Sierra Cañadilla Millarrojas, solicitando revisión de la puntuación asignada.
5. N.º de registro de entrada en el Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava: 6224, de fecha 19/11/2018 y nº de registro de entrada en el Ayuntamiento de Villarrubia de los Ojos: 5635 de fecha 26/11/2018. Nombre y apellidos: D. Jose Luís de Toro Almansa, aportando nuevamente documentación justificativa de méritos.
6. N.º de registro de entrada en el Ayuntamiento de Almansa: REGAGE18e00000153871, de fecha 19/11/2018 y nº de registro de entrada en el Ayuntamiento de Villarrubia de los Ojos: 5551 de fecha 20/11/2018. Nombre y apellidos: D. Pau Albert Sanchís Sáez, solicitando revisión de la puntuación asignada.

Vista la alegación presentada, fuera de plazo, por D. Miguel Ruiz Barba, con nº de registro del Ayuntamiento de Móstoles: REGAGE18e00000359772 de fecha 30/11/2018,

Vista la propuesta de la Comisión de Valoración reunida de fecha 03 de diciembre de 2018 para valorar las alegaciones presentadas en el procedimiento para constituir Bolsas de Trabajo Temporal de:

- Monitor/a de Taekwondo
- Monitor/a de Gimnasia Rítmica
- Monitor/a de Pádel
- Monitor/a Judo
- Monitor/a de Pilates
- Monitor/a de Actividades Juveniles
- Director/a de Actividades Juveniles

De conformidad con el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y el artículo 136 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local,



RESUELVO

PRIMERO.- Se establecen las siguientes deliberaciones y la consiguiente propuesta a las reclamaciones individualmente consideradas a continuación:

- **Dña. Rosa María García Cabañas** solicita que se tenga en cuenta su titulación de Directora de Actividades Juveniles para la Bolsa de Monitor de Actividades Juveniles. Considerando que dicha titulación fue remitida dentro del plazo establecido, la Comisión acuerda valorar los méritos presentados, otorgándole 2 puntos dentro del apartado de formación complementaria, ascendiendo el total de la puntuación otorgada en la Bolsa de Monitores de Actividades Juveniles a 3,30 puntos.
- **Dña. Miguela Sánchez-Crespo Jiménez** solicita sea admitida y valorada en la bolsa de Directores de Actividades Juveniles al haber aportado el título de Director. Considerando que la documentación fue aportada en plazo aunque para otra bolsa, la Comisión acuerda incluir a la reclamante dentro de la Bolsa de Directores de Actividades Juveniles. Posteriormente se procede a su valoración, otorgándole un total de cero puntos.
- **Dña. María Sierra Cañadilla Millarrojas** solicita una revisión de los méritos presentados de acuerdo con los motivos presentados en su escrito. La reclamante entiende que tanto la experiencia como la formación complementaria no ha sido valorada al entender que los mismos no corresponden a jóvenes de al menos catorce años de edad objeto de la presente bolsa. La Comisión vuelve a baremar la documentación presentada. Es cierto que, como la reclamante expone en su escrito, en la Bolsa para monitor de Ludoteca sí le fueron tenidos en cuenta estos méritos, pero la precitada bolsa era para infantiles de menor edad de los exigidos para la bolsa de monitores de actividades juveniles, y así se manifiesta en la certificación académica que la propia reclamante aporta. Asimismo, la normativa castellano manchega exige en el Decreto 155/1997, de 18 de noviembre, que para la constitución de asociaciones juveniles sus miembros tengan como mínimo catorce años, es decir, se consideran jóvenes a aquellas personas de al menos catorce años. Por último, señalar que parte de la documentación presentada como formación complementaria no está directamente relacionado con el puesto de trabajo ofertado. Por todo lo anterior, la Comisión propone desestimar íntegramente las alegaciones presentadas.
- **D. Pau Albert Sanchís Sáez** solicita una revisión de los méritos presentados de acuerdo con los motivos presentados en su escrito. La Comisión vuelve a revisar la baremación a los méritos presentados, entendiendo que en la documentación acreditativa la experiencia no consta expresamente que haya desempeñado el puesto de trabajo de monitor de actividades juveniles. Respecto a la formación complementaria, esta Comisión entiende que cursos como "Tripulante de cabina de pasajeros" o "manipulador de alimentos", entre otros, no están directamente relacionados con el puesto de trabajo tal y como señalan las bases. Por todo lo anterior, la Comisión propone desestimar íntegramente las alegaciones presentadas.
- **D. José Luís de Toro Almansa** solicita ser admitido y valorado en la bolsa de trabajo de monitores juveniles. La Comisión considera que se exigía expresamente en las bases estar en posesión del título de monitor de actividades juveniles, sin que el reclamante justifique ni aporte documento que acredite la equivalencia del título presentado con el exigido en las



bases. Asimismo, el Centro de formación que expide el título presentado por el reclamante anuncia expresamente como título independiente y diferenciado al aportado el de Monitor de Actividades Juveniles. Por todo lo anterior, la Comisión propone desestimar íntegramente las alegaciones presentadas.

- **D. Raúl Delgado Marín** solicita ser admitido y valorado en la bolsa de trabajo de Director de Actividades juveniles. La Comisión considera que se exigía expresamente en las bases estar en posesión del título de monitor de actividades juveniles, sin que el reclamante justifique ni aporte documento que acredite la equivalencia del título presentado con el exigido en las bases. Por todo lo anterior, la Comisión propone desestimar íntegramente las alegaciones presentadas.

SEGUNDO.- Desestimar la alegación presentada por D. Miguel Ruiz Barba por encontrarse fuera del plazo habilitado de alegaciones.

TERCERO.- Establecer como única causa de exclusión en el procedimiento la que se indica a continuación:

- Causa 1: No acreditar requisito de acceso.

CUARTO.- Aprobar las siguientes **Listas Definitivas de Bolsa de Trabajo Temporal** según lo establecido en el Anexo adjunto y según el siguiente detalle:

- Anexo I: Monitor/a de Taekwondo
- Anexo II: Monitor/a de Gimnasia Rítmica
- Anexo III: Monitor/a de Pádel
- Anexo IV: Monitor/a Judo
- Anexo V: Monitor/a de Pilates
- Anexo VI: Monitor/a de Actividades Juveniles
- Anexo VII: Director/a de Actividades Juveniles

QUINTO.- Anunciar el resultado del Proceso Selectivo en la página web y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

SEXTO.- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la siguiente sesión que se celebre.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa, D^a. Encarnación Medina Juárez, en Villarrubia de los Ojos,

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN.



ANEXO I: Monitor/a Taekwondo

NOMBRE	APELLIDOS	DNI	TOTAL
1 Álvaro	Ruiz López	05721028P	APTO

ANEXO II: Monitor/a Gimnasia Rítmica

NOMBRE	APELLIDOS	DNI	TOTAL
1 Jesús	Zarca Cano	05715086T	APTO

ANEXO III: Monitor/a Padel

NOMBRE	APELLIDOS	DNI	TITULACION ACADEMICA	EXP. ADM. PUBLICA	EXP. OTROS SECTORES	FORMACION COMPLEMENTARIA	TOTAL
1 Enrique	Medina Tajuelo	05704584D	0	0,65	0	1,5	2,15
2 Fernando	Rabadán García	05688113Y	0	0	0	0	0

ANEXO IV: Monitor/a Judo

NOMBRE	APELLIDOS	DNI	TOTAL
1 Francisco	Sánchez Ruiz	70351757R	APTO

ANEXO V: Monitor/a Pilates

NOMBRE	APELLIDOS	DNI	TOTAL
1 Ramona Georgina	Chis	X4767499J	APTA

<i>Excluidos:</i>			Causa Exclusión
Daniel	Camacho Sánchez Crespo	71720858G	Causa 1
Rubén	Herrera Montoya	71721086W	Causa 1



ANEXO VI: Director/a Actividades Juveniles

NOMBRE	APELLIDOS	DNI	EXP. ADM. PUBLICA	EXP. OTROS SECTORES	FORMACION COMPLEMENTARIA	TOTAL
1 Pablo	Gutiérrez Caravantes	05698018K	0	0	0,2	0,2
2 Rosa María	García Cabañas	70573762X	0	0	0	0
3 Miguela	Sánchez Crespo Jiménez	05651346Q	0	0	0	0

<i>Excluidos:</i>			Causa Exclusión	
María	García Cervigón Vallbona	71220405P	Causa 1	
Miguel	Ruiz Barba	9019428R	Causa 1	
Raúl	Delgado Marín	76022188N	Causa 1	

ANEXO VII: Monitor/a Actividades Juveniles

NOMBRE	APELLIDOS	DNI	EXP. ADM. PUBLICA	EXP. OTROS SECTORES	FORMACION COMPLEMENTARIA	TOTAL
1 María Elena	Peñalver Diaz Cano	71221666G	1,75	0	3,4	5,15
2 Laura	Flores Aparicio	06271433T	0	0	4,3	4,30
3 Rosa María	García Cabañas	70573762X	0	0	3,3	3,30
4 Miguela	Sánchez Crespo Jiménez	05651346Q	0	0	2,5	2,50
5 Miriam	Fernández del Moral Núñez de Arenas	70589760T	0,05	0	2,3	2,35
6 María Carmen	Martín Planas	05686387M	0	0	2,2	2,20
7 María de los Angeles	Arreaza Calzado	05666462K	0	0	1,7	1,70
8 María Jesús	Medrano Sarrión	44387328L	0	0	0,8	0,80
9 Ana Isabel	Fernández Sandoval	04617032N	0	0	0,4	0,40
10 María Sierra	Cañadilla Millarrojas	70591309P	0,28	0	0	0,28
11 Pau Albert	Sanchis Saez	48536220X	0	0	0	0

<i>Excluidos:</i>			Causa Exclusión	
Daniel	Camacho Sánchez Crespo	71720858G	Causa 1	
Jose Luís	de Toro Almansa	05691168W	Causa 1	
Ramona Georgina	Chis	X4767499J	Causa 1	

..



En Villarrubia de los Ojos,

La Sra. Alcaldesa,
Fdo.: D^a. Encarnación Medina Juárez.
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN.